

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

CONTRATO ABIERTO DE PROVISIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORAS

Contrato N° 05/2026

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypané de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Raúl Luis Latorre Martínez**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO – RUC 1049081-7**, domiciliada en Av. Mariscal López N° 957 e/ EEUU y Tacuary de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, con C.I. N° 1.049.081**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente “**CONTRATO ABIERTO DE PROVISIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORAS**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: **Adquisición de Tóner para Fotocopiadoras, Impresoras y Tintas para Duplicadoras e Impresoras.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **479.129**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2026 Adquisición De Tóner Para Fotocopiadoras, Impresoras Y Tintas Para Duplicadoras e Impresoras (Ad Referéndum 2026) ID 479.129, convocada por la Honorable Cámara de Diputados. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 2773, de fecha 17 de marzo de 2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
1	1	Tinta para impresora HP modelo Deskjet serie J110 negro	HP	China	Unidad	274	548	160.000	43.840.000	87.680.000
2	1	Tinta para impresora HP modelo Deskjet serie J110 color	HP	China	Unidad	125	250	174.000	21.750.000	43.500.000
Total, Lote 1									65.590.000	131.180.000

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ EEUU y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279

Contrato N° 05/2026

carlos.sartorio@hotmail.com

Asunción - Paraguay

RAÚL LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

1	3	Cartucho de tinta para impresora HP modelo Deskjet 3320 negro	HP	China	Unidad	125	250	308.000	38.500.000	77.000.000
2	3	Cartucho de tinta para impresora HP modelo Deskjet 3320 color	HP	China	Unidad	75	150	306.500	22.987.500	45.975.000
								Total, Lote 3	61.487.500	122.975.000
								Total, Adjudicado CGSS (Lote 1 y 3)	127.077.500	254.155.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **₡ 127.077.500.-** (guaraníes ciento veintisiete millones setenta y siete mil quinientos) y hasta un monto máximo de **₡ 254.155.000.-** (guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma, hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Víctor Manuel Vera Ruiz Díaz, con C.I. N° 1.435.649, Coordinador General Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría y Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay



RAÚL LUÍS LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los *nueve* días del mes de *abril* del año dos mil veintiséis.


Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
CGSS CONSULTORES




Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

CGSS Consultores
servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay